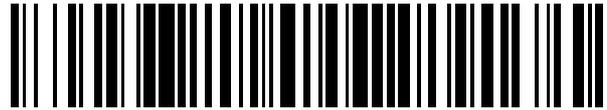


19



OFICINA ESPAÑOLA DE
PATENTES Y MARCAS

ESPAÑA



11 Número de publicación: **2 680 195**

21 Número de solicitud: 201730219

51 Int. Cl.:

B05D 5/06

(2006.01)

12

INFORME SOBRE EL ESTADO DE LA TÉCNICA

R1

22 Fecha de presentación:

21.02.2017

43 Fecha de publicación de la solicitud:

04.09.2018

88 Fecha de publicación diferida del informe sobre el estado de la técnica:

18.09.2018

71 Solicitantes:

**URBISTONDO GARCÍA, Elena (100.0%)
JOAQUÍN HOYOS 7, 1º IZQUIERDA
39300 TORRELAVEGA (Cantabria) ES**

72 Inventor/es:

URBISTONDO GARCÍA, Elena

74 Agente/Representante:

GARCÍA GÓMEZ, José Donato

54 Título: **Método para pintar una imagen singular en un objeto.**

57 Resumen:

Método para pintar una imagen singular en un objeto; que comprende: - eventualmente, la delimitación en una superficie del objeto de una zona a pintar con cinta adhesiva removible; - la aplicación sobre la zona a pintar de al menos una gota de pintura líquida; - el desplazamiento del objeto a pintar mediante movimientos de giro, de translación o de cualquier otro tipo, adecuados para provocar el desplazamiento incontrolado de la gota o gotas de pintura sobre la superficie del objeto en una dirección determinada, o en una dirección cambiante, y el pintado en dicha superficie de una imagen singular; - el secado de la imagen pintada, - eventualmente la repetición de los pasos b), c) y d) con gotas de pintura del mismo, o diferente color y; - en su caso, la retirada de la superficie del objeto de las porciones de cinta adhesiva removible.

ES 2 680 195 R1



OFICINA ESPAÑOLA
DE PATENTES Y MARCAS

ESPAÑA

②① N.º solicitud: 201730219

②② Fecha de presentación de la solicitud: 21.02.2017

③② Fecha de prioridad:

INFORME SOBRE EL ESTADO DE LA TÉCNICA

⑤① Int. Cl.: **B05D5/06** (2006.01)

DOCUMENTOS RELEVANTES

Categoría	⑤⑥ Documentos citados	Reivindicaciones afectadas
X	GB 2049481 A (SOUNDMASTER LTD) 31/12/1980, Página 1, línea 5 - página 2, línea 50;	1,2
A	US 3341396 A (IVERSON ELIZABETH M) 12/09/1967, columna 1, línea 11 - columna 6, línea 34;	1,2

Categoría de los documentos citados

X: de particular relevancia

Y: de particular relevancia combinado con otro/s de la misma categoría

A: refleja el estado de la técnica

O: referido a divulgación no escrita

P: publicado entre la fecha de prioridad y la de presentación de la solicitud

E: documento anterior, pero publicado después de la fecha de presentación de la solicitud

El presente informe ha sido realizado

para todas las reivindicaciones

para las reivindicaciones nº:

Fecha de realización del informe
06.09.2018

Examinador
M. A. López Carretero

Página
1/4

Documentación mínima buscada (sistema de clasificación seguido de los símbolos de clasificación)

B05D

Bases de datos electrónicas consultadas durante la búsqueda (nombre de la base de datos y, si es posible, términos de búsqueda utilizados)

INVENES, EPODOC

Fecha de Realización de la Opinión Escrita: 06.09.2018

Declaración

Novedad (Art. 6.1 LP 11/1986)	Reivindicaciones 1,2	SI
	Reivindicaciones	NO
Actividad inventiva (Art. 8.1 LP11/1986)	Reivindicaciones	SI
	Reivindicaciones 1,2	NO

Se considera que la solicitud cumple con el requisito de aplicación industrial. Este requisito fue evaluado durante la fase de examen formal y técnico de la solicitud (Artículo 31.2 Ley 11/1986).

Base de la Opinión.-

La presente opinión se ha realizado sobre la base de la solicitud de patente tal y como se publica.

1. Documentos considerados.-

A continuación se relacionan los documentos pertenecientes al estado de la técnica tomados en consideración para la realización de esta opinión.

Documento	Número Publicación o Identificación	Fecha Publicación
D01	GB 2049481 A (SOUNDMASTER LTD)	31.12.1980

2. Declaración motivada según los artículos 29.6 y 29.7 del Reglamento de ejecución de la Ley 11/1986, de 20 de marzo, de Patentes sobre la novedad y la actividad inventiva; citas y explicaciones en apoyo de esta declaración

El documento D01 se considera uno de los más próximos del estado de la técnica al objeto de la reivindicación independiente 1.

En adelante se utilizará la misma terminología usada en las reivindicaciones del documento de solicitud objeto de la presente opinión escrita. Las referencias numéricas empleadas son relativas al documento D01.

Este documento describe un método para pintar una imagen singular en un objeto; caracterizado porque comprende:

- eventualmente, la delimitación en una superficie del objeto en cuestión de una zona a pintar (Pág.2, Col.2, líneas 4-6);
- la aplicación sobre la zona a pintar de al menos una gota de pintura líquida (Pág.1, Col.1, líneas 14-16);
- el desplazamiento del objeto a pintar mediante movimientos de giro, de translación o de cualquier otro tipo, adecuados para provocar el desplazamiento incontrolado de la gota o gotas de pintura sobre la superficie del objeto en una dirección determinada, o en una dirección cambiante, y el pintado en dicha superficie de una imagen singular (Pág.1, Col2, líneas 79-81; Pág.2, Col1, líneas7-11);
- el secado de la imagen pintada, (Pág.2, Col1, líneas 23-24)
- eventualmente la repetición de los pasos b), c) y d) con gotas de pintura del mismo, o diferente color (Pág.2, Col1, líneas 15-16 y 20-22).

El objeto de la reivindicación 1 difiere del documento D01 en que no se explicita que la delimitación de la zona se hace con cinta adhesiva removible, ni tampoco menciona la retirada de la misma.

Esto es algo sobradamente conocido en el estado de la técnica y que un experto en la materia podría aplicar sin ejercicio alguno de actividad inventiva; además en la solicitud se menciona como paso "eventual" lo cual da lugar a falta de claridad al dotarlo de carácter opcional.

En conclusión la reivindicación 1, tiene novedad (Art.6.1 de la LP11/86), pero carece de actividad inventiva según se establece en el Artículo 8.1 de la LP11/86.

La reivindicación dependiente 2, que describe una fase previa de preparación de la superficie a pintar, esta anticipada por el documento D01 en la que se describe dicha opción (Pág.1, Col1, líneas24-26), con lo cual tampoco presentaría actividad inventiva según el Art. 8.1 de la Ley de Patentes 11/86, aunque presente novedad según el Art. 6.1 de la Ley de Patentes 11/86.